Resolución EJECUTIVA REGIONAL Nº 2812 -2019-GRLL/GOB

Trujillo, 30 SEP 2019

VISTO:

El expediente administrativo con Registro Sisgedo N° 05160860 / 04378859, en treinta y dos (32) folios, sobre cumplimiento de mandato judicial en los seguidos por don **EDWARD RICHARD HUAMANCHUMO FERNÁNDEZ**, sobre reincorporación laboral;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 3344-2019-GRLL-PRE/PPR de fecha 24.05.2019 **(folios 29)** la Procuraduría Pública Regional da cuenta a la Sub Gerencia de Recursos Humanos la Resolución N° 21 de fecha 06.05.2019 del Expediente Judicial N° 03152-2015-0-1601-JR-LA-01, sobre cumplimiento de Sentencia Judicial respecto del demandante: **EDWARD RICHARD HUAMANCHUMO FERNÁNDEZ**, donde el Primer Juzgado Laboral de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, en calidad de cosa juzgada a expuesto lo siguiente:

*"...**NOTIFIQUESE** a la entidad demandada **GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**, para que a través de la autoridad y/o funcionario de más alta jerarquía (...) y dentro del plazo de **QUINCE días hábiles CUMPLA** con ejecutar la sentencia en sus propios términos emitiendo nueva resolución administrativa **"cumpla** con REINCORPORAR al trabajador demandante bajo los alcances de la Ley N° 24041 (como servidor contratado de la administración pública), en el cargo que venía desempeñándose hasta antes de su cese o en otro similar de igual categoría, nivel y monto remunerativo, así mismo emita resolución disponiendo el pago indemnizatorio por i) **daño emergente**, en la suma de cinco mil nuevos soles, ii) **daño moral** en la suma de cuatro mil nuevos soles, y iii) **lucro cesante**, se liquidará en ejecución de sentencia (...)"*

Que, en ese contexto, el Gobierno Regional La Libertad en pleno acatamiento de lo dispuesto por el órgano jurisdiccional mediante "Acta de Cumplimiento Judicial" de fecha 28 de agosto del 2019 **(folios 30)**, cumplió con reincorporar al demandante **EDWARD RICHARD HUAMANCHUMO FERNÁNDEZ;** en el cargo que venía desempeñándose hasta antes de su cese o en otro similar de igual categoría identificada dentro de sus instrumentos de gestión institucional;

Que, en razón del mandato dispuesto por el Poder Judicial, se ha ubicado dentro del Cuadro para Asignación de Personal - CAP vigente, el cargo previsto siguiente: **Técnico en Ingeniería II, Categoría Remunerativa "STD", de la Sub Gerencia de Inclusión Social de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social del Gobierno Regional La Libertad, señalado con Código de Identificación: 001- 8- 1- 2- 380**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; cargo en la cual será reconocido laboralmente el demandante;

Que, para el cumplimiento de sentencias judiciales que han adquirido la autoridad de cosa juzgada, es de aplicación lo dispuesto en el inciso 2) del artículo 139º de la Constitución Política del Estado, concordante con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como las disposiciones contenidas en el numeral 5.3 del artículo 5º de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en el sentido que los mandatos judiciales se cumplen en sus propios términos, bajo responsabilidad de los llamados a cumplirlos. Acción que deberá ser formalizada con la expedición de la presente Resolución;

Estando a lo opinado por Informe Técnico Nº 029-2019-GRLL-GGR-GRA/SGRH-RFA, y a los vistos de la Gerencia General Regional, Gerencias Regionales de: Administración, Presupuesto, Asesoría Jurídica; así como, de la Subgerencia de Recursos Humanos, y;

En uso de las facultades conferidas por Ley Nº 27867, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REINCORPORAR de modo definitivo, en ejecución de mandato con sentencia judicial al demandante **EDWARD RICHARD HUAMANCHUMO FERNÁNDEZ**, en el cargo previsto siguiente: Técnico en Ingeniería II, Categoría Remunerativa "STD", de la Sub Gerencia de Inclusión Social de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social del Gobierno Regional La Libertad, señalado con Código de Identificación: 001- 8- 1- 2- 380, del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y bajo los alcances de la Ley N° 24041 (como servidor contratado de la administración pública).

Resolución

ARTICULO SEGUNDO.- INSTRUIR, al órgano pertinente del Gobierno Regional La Libertad para que emita la resolución disponiendo el pago indemnizatorio por i) **daño emergente**, en la suma de cinco mil nuevos soles, ii) **daño moral** en la suma de cuatro mil nuevos soles, y iii) **lucro cesante** que se liquidará en ejecución de sentencia; tal y como se establece, en la Resolución N° 21 de fecha 06 de mayo del 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Procuraduría Pública Regional, para que ponga en conocimiento del órgano jurisdiccional pertinente sobre el cumplimiento del mandato judicial, a la parte interesada y a los órganos del Gobierno Regional de La Libertad que sean pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

REGIÓN LA LIBERTAD

Manuel Felipe Llempén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL